

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid, Cundinamarca, doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020). –

PROCESO: 2017-210

Sin objetarse y ajustada al mandamiento de pago y la sentencia, se aprueba la liquidación del crédito elaborada por la parte actora.

*Verifiquense los títulos judiciales solicitados, en caso de existir, entréguese a la parte **demandante** hasta por el monto aprobado en la liquidación del crédito y costas. Déjense las constancias del caso*

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUEZ

.. .



Firmado

Por:

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3afbdc3c9294cd8591109576895a2e14020c69be3653587f928236b932ed6e0f

Documento generado en 13/08/2020 12:11:15 a.m.